

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN  
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA  
LA LOCALIDAD DE ARAUCO** /

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2894** /

**SANTIAGO, 28 MAYO 2010**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 964, de 27 de febrero de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.



**CONSIDERANDO:**

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.262, de 15.01.2009;

b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Seremitt N° 73-8/73-9, de 15.04.2009, Ingreso Subtel N° 25.612, de 20.04.2009;

c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 100/C de 16.06.2009;

d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase a **SOCIEDAD COMUNICACIONES ARAUCO LIMITADA**, R.U.T. N° 76.037.538-1, con domicilio en San Martín N° 550, comuna de Arauco, VIII Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Arauco, VIII Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 250 W.
- Frecuencia : 102,1 MHz.
- Ubicación del Estudio,  
Planta Transmisora y Sistema Radiante : San Martín N° 550, Arauco, VIII Región
- Coordenadas Geográficas : 37° 14' 40" Latitud Sur.  
73° 18' 46" Longitud Oeste.  
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización circular, arreglo de 4 antenas Anillos, 3,00 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 35,50 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,17 dB.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**



**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones  
Subrogante